



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 040 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 28 FEB 2014

VISTO:

El Memorandum N° 168-2014-INVERMET-GP de fecha 14 de febrero de 2014, de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 015-2014-INVERMET/GP-CKS de fecha 12 de febrero de 2014, del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Acuerdo N° 858-3 de fecha 24 de setiembre de 2012, el Comité Directivo de Invermet, aprueba el inicio de la etapa de inversión para la ejecución de 08 Proyectos de Pre Inversión Pública declarados viables por la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los cuales se encuentra el proyecto "Creación de una Ciclovía en la Av. El Sol, Tramo Av. Mariano Pastor Sevilla – Av. Pachacutec, en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima – Lima";

Que, mediante Oficio N° 2012-10-780-MML-GF de fecha 31 de octubre de 2012, el Gerente de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima hace de nuestro conocimiento que los 08 Proyecto de Inversión Pública serán financiados con cargo al Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 54-2013-PGRLM-GR de fecha 01 de febrero de 2013, el Gerente del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, adjunta el Informe N° 037-2013-MML/PGRLM-AP del Área de Presupuesto, el cual detalla el monto transferido para la elaboración de los Expedientes Técnicos de los 08 proyectos; asimismo, señala una vez aprobado los Expedientes Técnicos se informe para la transferencia de recursos para la ejecución de las obras por encargo;

Que, el Artículo 24.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dispone que una vez recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo;

Que, con fecha 20 de enero de 2014, se registró en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, el Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable – Formato SNIP 15, Proyecto de Inversión Pública que fue declarado viable mediante el Formato SNIP 09 conforme al siguiente detalle:

Código SNIP	Nombre del Proyecto	S/. Declarado Viable
220971	"Creación de una Ciclovía en la Av. El Sol, Tramo Av. Mariano Pastor Sevilla – Av. Pachacutec, en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima – Lima"	3'807,930.00





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, mediante Informe N° 015-2014-INVERMET/GP-CKS el Especialista de la Gerencia de Proyectos, recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico elaborado por la Gerencia de Proyectos, considerando el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	:	Por Contrata
Valor Referencial	:	S/. 1'892,628.90 incluido IGV
Fecha del Valor Referencial	:	Diciembre de 2013
Sistema de Contratación	:	A suma Alzada
Plazo de Ejecución	:	90 días calendario

Que, el artículo 12° de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 10° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, disponen que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, contar con el respectivo expediente de contratación, al cual se debe adjuntar, en el caso de ejecución de obras, el expediente técnico de la obra debidamente aprobado;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente Técnico de la Obra, comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; requisitos que se encuentran detallados en el Expediente Técnico del Proyecto antes citado, el cual se encuentra debidamente visado por la Gerencia de Proyectos;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de una Ciclovía en la Av. El Sol, Tramo Av. Mariano Pastor Sevilla – Av. Pachacutec, en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 220971, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 1'892,628.90 (Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Veinte y Ocho con 90/100 Nuevos Soles), incluido IGV; con precios referidos al mes de diciembre de 2013; siendo el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

TEMAS	FOLIOS
TOMO I	
Resumen Ejecutivo	002 – 006
Memoria Descriptiva	007 – 042
Levantamiento Topográfico	043 – 125
Estudio de Suelos	126 – 228
Estudio de Tráfico y de Transporte	229 – 307
Especificaciones Técnicas	308 – 452
TOMO II	
Metrados y Planilla de Metrados	453 – 492
Consolidado del Presupuesto	493 – 500
Desagregado de Gastos Generales	501 – 503
Relación Detalla de Insumos	504 – 506
Formulas Polinómicas	507 – 509
Análisis de Precios Unitarios	510 – 541
Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra	542 – 545





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Cronograma de Ejecución PERT-CPM	546 – 548
Cronograma de Adquisición de Materiales	549 – 550
Plan de Mitigación Ambiental	551 – 561
TOMO III	
Planos	562 – 632

Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

